EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P

CERTIFICA

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en Empresas Públicas del Quindío S.A E.S. P, debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y EN LAS DIFERENTES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P"** cuya solicitud fue realizada por el jefe De Talento Humano Luis Fernando Ramírez Orozco.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.

Esta certificación se firma en Armenia, al mes de julio del año 2026.

LUIS FERNANDO RAMIREZ OROZCO
Jefe de Oficina Talento Humano
Empresas Públicas de Quindío S.A E.S.P